

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
ROLDANILLO – VALLE DEL CAUCA**

AUTO DE SUSTANCIACION Nº. 037

**Roldanillo Valle, Junio Primero (1º) de dos mil veintidós
(2022).**

PROCESO: VERBAL – R.C.E.

DTE: ARNULFO GONZALEZ MARIN.

DDO: COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE
RISARALDA LTDA, NUTRITRANS S.A.S,
CARLOS ALBERTO LIZCANO ZAMBRANO y
RICARDO ANDRES AGUIRRE PUENTES.

Radicado: 76-622-31-03-001-2022-00021-00

ASUNTO

Se ordenar agregar y poner en conocimiento respuesta a oficio que ordenó inscripción de demanda sobre bien mueble sujeto a registro, dentro del presente proceso.

CONSIDERACIONES

Se recibió respuesta al oficio No. 143 del 19 de mayo de 2022, proveniente de la **Secretaría de Movilidad de Buga Valle.**, informando que verificada la base de datos se encontró que debido a solicitud de traslado de la cuenta por el propietario a la Oficina de Tránsito de la Rivera Huila, el vehículo de placas VKJ735, ya no se encuentra matriculado en ese organismo de tránsito, por lo cual dieron traslado de la comunicación de la medida por competencia, para lo cual este despacho deberá agregarla y ponerla en conocimiento de la parte demandante, para los fines a que haya lugar.

En consecuencia, el **JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ROLDANILLO VALLE,**

RESUELVE

ÚNICO: AGREGAR y PONER en conocimiento de la parte demandante, la respuesta del oficio No. 143 del pasado 19 de mayo de 2022, para los fines que estime pertinentes.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE.

DAVID EUGENIO ZAPATA ARIAS.

Juez

El presente auto se notifica a la hora de las 8:00 A.M. en el

ESTADO No. 061

FECHA: JUNIO 2 DE 2022

HERNAN GONZALEZ TORRES

Secretario

Firmado Por:

David Eugenio Zapata Arias

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 001

Roldanillo - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

48b98704dc06a2aaa38e79184b29f36b363c6c93d03eb05dd6075a5b08caf611

Documento generado en 01/06/2022 04:47:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>